



367 ✓



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 24 JUN 1996

VISTO el expediente N° 10.490-2/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, solicita el otorgamiento de validez nacional para el grado académico de ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 123/95 del 02/11/95, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en los términos fijados por el artículo 7° del Decreto N° 499/95, resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de postgrado.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o.1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en el reconocimiento oficial de la validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al grado académico de ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, cuyo plan de estudios que consta como Anexo de la presente Resolución, prevé una duración de

W
M *W* *P* *C*



367

34

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Ministerio de Cultura y Educación

DOS (2) cuatrimestres, con una asignación horaria de SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS (676) horas.

~~367~~
ARTICULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el articulo 1° de la presente Resolución quedan sujetos a la correspondiente acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, conforme a lo establecido por el articulo 7° del Decreto N° 499/95.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W
K
M
M*

C

SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



35

Ministerio de Cultura y Educación

18/07/1978

A N E X O

UNIVERSIDAD DE BELGRANO
GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Teoría del Delito	C	4	64
02	Derecho penal de la Familia y del menor	C	4	64
03	Derecho Penal empresario	C	4	64
04	Psiquiatría Forense	C	4	64
05	Seminario primer cuatrimestre: Responsabilidad Civil en el proceso penal	C	2	32

SEGUNDO CUATRIMESTRE

06	Derecho Procesal Penal	C	4	64
07	Derecho Penal Constitucional	C	4	64
08	Drogadicción	C	4	64
09	Delitos contra el patrimonio	C	4	64
10	Seminario segundo cuatrimestre: Bioética y Derecho Penal	C	2	32
11	Tesis (seguimiento y tutoría)	-	-	100

CARGA HORARIA TOTAL: 676 horas.